



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ NATZARET Y LA FUNDACIÓ BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 27 de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte,

D. Rafael Torra Torreguitart, con DNI nº 33.873.103-Z, en calidad de Director General de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime número 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07/455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D. Guillem Cladera Coll, con DNI nº 43.007.098-L en calidad de Gerente de la **Fundació Natzaret**, con domicilio en la Avenida Joan Miró 101 de Palma de Mallorca y con CIF G-07038714, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

MANIFIESTAN

1. Que la **Fundación Barceló** lanzó una convocatoria de apadrinamientos para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es inicialmente de un año, desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.
3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: programas de prevención para jóvenes ex tutelados,

programas de inserción para personas con discapacidad reconocida entre el 20% y el 33% de discapacidad y programas para paliar la pobreza en el ámbito familiar.

4. Que la **Fundació Natzaret** ha presentado en tiempo y forma el proyecto “**Camí cap a l'autonomia**” a la convocatoria de apadrinamientos citada, solicitando su financiación por el importe máximo financiable de 40.000 euros.
5. Que la **Fundación Barceló** ha confirmado que la **Fundació Natzaret** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar al apadrinamiento solicitado.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **Fundación Barceló** ha decidido otorgar a la **Fundació Natzaret** una subvención de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (37.647,06 €) euros para financiar la realización del proyecto presentado.
7. Que la **Fundació Natzaret** ha hecho llegar a la **Fundación Barceló** una carta según la cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por si misma o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

PACTOS

Primero.- El objeto del proyecto “**Camí cap a l'autonomia**” es proporcionar a cuatro jóvenes que deben abandonar el centro de protección al haber cumplido los 18 años un programa específico en un piso de acogida en el cual: encuentren un espacio que servirá de instrumento para la preparación de la autonomía personal suficiente, se cubran las necesidades básicas personales y formativas para facilitar su integración social y laboral y consigan pasar de una situación de dificultad social a otra de normalización, inclusión social y autónoma.

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

Tercero.- El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 53.966,69 euros con el siguiente desglose:

- Personal	27.231,48 euros
- Alquiler	8.400,00 euros
- Manutención	9.000,00 euros
- Reparaciones, seguro y suministros	3.719,36 euros
- Servicios generales	5.615,85 euros

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 37.647,06 euros, siendo responsabilidad de la **Fundació Natzaret** la aportación de los restantes 16.319,63 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto

Quinto.- El pago de la subvención concedida por la **Fundación Barceló** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular:	Fundació Natzaret
Entidad:	BMN
Domicilio	Avinguda Joan Miró 28. 07014 Palma
Nº de Cuenta:	0487 2003 97 2000005528
IBAN:	ES85 0487 2003 9720 0000 5528

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado la justificación final del proyecto.

Sexto.- La **Fundació Natzaret** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por la **Fundació Natzaret** para el propósito específico del proyecto.

Séptimo.- El proyecto “**Camí cap a l'autonomia**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por la **Fundació Natzaret**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento la **Fundació Natzaret** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- La **Fundació Natzaret** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, la **Fundació Natzaret** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, la **Fundació Natzaret** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por la **Fundació Natzaret**, se expondrá la participación y colaboración de la **Fundación Barceló** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio que la **Fundació Natzaret** pueda utilizar para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de la **Fundació Natzaret** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, la **Fundació Natzaret** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

Undécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudirse a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Duodécimo.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.


Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en las fechas y lugares indicados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ



Rafael Torra Torreguitart
Director General

FUNDACIÓ NATZARET



Guillem Cladera Coll
Gerente